



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, mayo ocho (08) del dos mil veinticuatro (2024).

El Despacho al observar el auto que antecede evidencia que se incurrió en un error en el numeral segundo del auto de 03 de mayo del presente año el cual se fija fecha para prueba de ADN, en el sentido que por error se dijo “DELMER JAVIER ERAZO PIAMBA, siendo lo correcto el DANNY STIVEN VEGA ZAMBRANO

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el error en que se incurrió en el numeral segundo del auto de mayo 03 del presente año, en el sentido que por error se dijo “DELMER JAVIER ERAZO PIAMBA, siendo lo correcto el DANNY STIVEN VEGA ZAMBRANO.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca84fed10051bb77295f2b72153c2b74e5ed495e8c8aba70e46ac5896511b72a**

Documento generado en 09/05/2024 01:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>